



RIESGO ELÉCTRICO

NI FU NI FOL



¿En qué consiste?

El riesgo eléctrico se produce por el **contacto de la persona con la electricidad**. Este contacto puede ser directo o indirecto:

- **Contacto directo.** Se produce al tocar partes activas de una instalación, equipo o aparato que está en tensión.
- **Contacto indirecto.** Se produce al tocar elementos (p.ej., carcassas o partes metálicas) que se han puesto en tensión por un fallo de aislamiento.

Normativa

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico..

Medidas preventivas básicas

- No manipular elementos eléctricos con las manos mojadas, en ambientes húmedos o mojados accidentalmente.
- Ante un mal funcionamiento, cesar el uso del equipo.
- No tirar del cable para desconectar los equipos.
- No instalar "ladrones" en las bases de toma de corriente, para evitar sobrecargar la instalación.
- Revisión y mantenimiento periódico de las instalaciones eléctricas (p.ej., cables y enchufes en mal estado).

Daños

- Tetanización muscular.
- Asfixia.
- Paro respiratorio.
- Fibrilación ventricular.
- Quemaduras externas e internas.
- Lesiones permanentes del sistema nervioso.
- Efectos indirectos: caídas, golpes, cortes, incendios, explosiones, etc.



Medidas de Prevención y Protección

INSTALACIONES Y EQUIPOS

- Aislamiento y recubrimiento de partes activas.
- Interposición de barreras y obstáculos.
- Uso de tensiones no peligrosas.
- Limitación de la duración del contacto indirecto a la corriente mediante dispositivos de corte.
- Puesta a tierra de los aparatos eléctricos.

TRABAJADORES

- Las personas que realizan trabajos en instalaciones eléctricas requieren formación específica y/o autorización.
- Uso de EPIS (p.ej., guantes dieléctricos, calzado con suelo de goma, gafas contra el arco eléctrico, pértigas de seguridad, etc.)

